

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.429

Lunes 20 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2799431

EXTRACTO

OLAYA FERRADA GARRIDO, Notario Suplente del titular RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 09.04.2026, Rep.n°3.533-2026, ante mí, ALEJANDRA CATALINA OSSES ÁLVAREZ, Cédula de Identidad N° 18.129.3268, domiciliada en Los Canelos 79, Departamento 906A, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile, constituyó sociedad por acciones, cuyo nombre o razón social es OSSES ESTÉTICA INTEGRAL SpA, con domicilio en la ciudad y comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile. El objeto de la sociedad será la prestación de servicios de estética integral tendiente al mantenimiento y embellecimiento de la figura corporal, a través de tratamiento corporales y faciales, cosmetológicos y electrofísicos, tales como manicure, pedicure, embellecimiento de pestañas y cejas, masajes; el uso, compra, venta, importación, exportación y producción de toda clase de máquinas, accesorios, productos cosmetológicos y naturales, artículos de belleza y de cuidado personal; la elaboración y ejecución de cursos, capacitaciones y asesorías relacionadas con la estética y el cuidado personal; el arrendamiento de espacios para ejecutar talleres de maquillaje o alguna otra actividad relacionada con el giro social; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. El capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción tendrá derecho a voto; y que la accionista ALEJANDRA CATALINA OSSES ÁLVAREZ suscribe, en este acto, 100 acciones, las que pagará y pagarán de la siguiente manera (i) \$100.000 pesos al contado, en este acto, en dinero efectivo, enterándolo en caja social; y (ii) el resto, o sea, \$1.900.000, dentro del plazo de 3 años contados desde a fecha de la escritura social. La sociedad será administrada por quien se designe en calidad de administrador, designación que deberá anotarse al margen de la inscripción social. Se nombra en la constitución de la sociedad como administrador de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto y para que actúe en los términos señalados en el ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos Sociales a Doña ALEJANDRA CATALINA OSSES ÁLVAREZ, ya individualizada, quien, anteponiendo su firma a la razón social, tendrá todas y cada una de las facultades indicadas en el ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos Sociales. Se establece que, por esta única vez, no será necesario anotar marginalmente en la inscripción social la designación de la administradora de la sociedad recién individualizada, bastando su designación en el acto de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 15 de Abril de 2026.

CVE 2799431

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

